



## MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 14

En reunión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017, la Asamblea General de Accionistas de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. aprobó reformar el párrafo del artículo 14 de los Estatutos Sociales con el fin de precisar la oportunidad de presentación de los estados financieros consolidados de la compañía, así:

**“ARTICULO 14. - REUNIONES ORDINARIAS.** *Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán una (1) vez al año a más tardar el último día hábil del mes de marzo para examinar la situación de la Sociedad, designar administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio y resolver sobre la distribución de utilidades, así como para acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada la Asamblea, ésta se reunirá por derecho propio el primer (1º) día del mes de abril a las diez de la mañana (10.00 a.m.) en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la Sociedad. Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección de los libros y papeles de la Sociedad a sus accionistas o a sus representantes durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión.-*

**PARAGRAFO** – *Los Estados Financieros de Propósito General Separados y Consolidados de la Sociedad serán sometidos a consideración de la Asamblea General de Accionistas en reunión ordinaria. No obstante, cuando de manera excepcional las necesidades imprevistas o urgentes así lo exijan, los Estados Financieros de Propósito General Consolidados podrán ser sometidos a consideración en reunión posterior la cual deberá ser convocada tan pronto como tales estados financieros estén disponibles, y en todo caso dentro de los noventa días siguientes a la celebración de la reunión ordinaria”.*

**GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.**